

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago dentro del plazo marcado.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera Velasco.

Ayuntamientos.

Aravaca.

En 25 de Agosto próximo pasado apareció desmandado en este término y pinar llamado de Remisa, un caballo cerrado, negro, como de seis y media cuartas, con lucero en la frente, entero, el cual se encuentra depositado en la casa de dicho pinar, no habiéndose anunciado antes por haber manifestado el cabo de la Guardia civil del puesto de las Rozas conocer á su dueño, al cual se escribió, y no habiéndose presentado á recogerlo, se hace público por medio del presente para que en el término de 20 días se presente su dueño á hacerse cargo de él y pagar los gastos; pues pasado dicho plazo se procederá á su venta.

Aravaca 3 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

Campo Real.

El Ayuntamiento y Junta municipi-

pal que tengo el honor de presidir, en uso de las facultades que les concede el artículo 75 de la ley municipal vigente, han acordado en sesión del día de ayer proceder al arrendamiento de los pastos de invierno de la dehesa Carnicera, para lo que ha señalado el día 11 del actual para celebrar la subasta, que tendrá lugar en esta casa consistorial, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Campo Real 2 de Noviembre 1883.—El Alcalde, Ambrosio Prieto.

Mejorada del Campo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 28 del actual y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley municipal, acordó proceder al arrendamiento de los pastos de invierno de las Laderas del Caz, Presa y Peñafría hasta el Carrizal, de estos propios; y al efecto se ha señalado para la subasta el día 18 del próximo mes de Noviembre, de once á doce de su respectiva mañana, en la casa consistorial de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Mejorada del Campo 30 de Octubre de 1883.—El Alcalde constitucional, Gregorio García Cuesta.

Quijorna.

Se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1876 á 77, 1877-78, 1878-79 y 1880-81, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y formulen por escrito en el plazo indicado las reclamaciones que crean convenientes.

Quijorna 29 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Luis Gallego Manzano.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Marcelino del Paz y á D. Leopoldo Diego de la Mata, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se instruye por esta; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—

V.º B.º=Carrasco.—El Secretario, Juan P. Pérez.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 31 de Octubre último en la causa que se instruye para averiguar las que produjeran la ausencia ó desaparición de Manuel López Vázquez, casado con María López Arias, natural de Santa María, en el partido de Sárria, dueño de un tejár en el barrio de la Guindalera, en cuyo barrio habitaba en la calle de Canillas, núm. 13, piso bajo, se llama por medio del presente á indicado Manuel López Vázquez para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades del punto en que se halle expresado sujeto ó tengan noticia de su paradero lo comuniquen inmediatamente á este Juzgado.

Madrid 2 de Noviembre 1883.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Bru.—El actuario Lorenzo Sancho.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo de Audiencia de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Fernández y Martínez, natural de Málaga, hijo de Luis y Manuela, soltero, de 36 años de edad, sin ocupación conocida, para que en el término de 15 días se presente en dicho Juzgado á fin de evacuar una diligencia en causa criminal que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado Enrique Fernández y Martínez, poniéndole á mi disposición en la cárcel de hombres.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1883.—Carlos María Bru.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramona Villaverde González, hija de Fructuoso y Antonia, natural de Coto de Llanes, soltera, de 16 años de edad, sirvienta.

Isidra Mellado Valiente, natural de esta Corte, de 76 años de edad, hija de Julián y María, sus labores.

Francisco Soto López, hijo de Manuel y Josefa, natural de Santa María de Trabados, soltero, de 37 años de edad, jor-

nalero; con el fin de que dentro del término de 15 días comparezcan en el referido Juzgado á prestar declaración en causa que se les sigue sobre inhumaciones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Julio 1883.—Carlos María Bru.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia efectivo de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta misma capital.

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Bayamo, procedente del juicio que ante el mismo pende sobre abintestato de D. Marcelino García Obregón, natural que fué de esta Corte, hijo de D. Nicolás y de Doña Josefa, fallecido en 22 de Diciembre de 1881 siendo Teniente Coronel del batallón Cazadores de Colón, núm. 3, se cita y llama á cuantos se crean con derecho á heredar á dicho señor á fin de que se presenten ante aquel expresado Juzgado, competente-mente requisitados, á deducir el que les asista, dentro del término de 45 días; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 31 de Octubre de 1883.—Carlos María Bru.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez instructor del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Manuel Crespo y Josefa Ruiz, á fin de que en el término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Cándido Cuesta Gallego por desacato; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio.

Madrid 24 Octubre 1883.—V.º B.º= Bru.—El Escribano, Matías Aranda.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eladia Cristina Maquivas y Samperio, de 29 años, casada, que ha vivido calle de Serrano, núm. 96, piso sotabanco, izquierda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de 10 días comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra ella se sigue por atentado á un agente de Autoridad; apercibíendola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero de la Eladia lo pongan en conocimiento de este Juzgado.
Dado en Madrid á 23 de Octubre de 1883.—Carlos María Bru.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mázorra.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á D. Miguel Pérez Vargas, Antonina de la Iglesia Soria y Fermín Sánchez Dámaso, que habitaron en la calle del Arco de Santa María, núm. 33, y cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración en causa criminal que se sigue contra Pedro Girón por sustracción de efectos á D. Miguel Pérez; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 17 de Octubre de 1883.—Guillén.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Pedro Lozano y Vicente Blázquez, que habitaron en la Travesía de Fucar, núm. 6, principal, y estuvieron al servicio de D. Onofre Jordán, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles la oportuna declaración en causa criminal que se sigue contra Benito García Fernández por tentativa de robo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.
Madrid 11 de Octubre de 1883.—V.º B.º—Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

Centro.

En virtud de providencia del señor D. Juan Felipe Sendin, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita por segunda vez á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Antonio Maña Pérez y Fernández, natural de Santa María de Villanueva de Lorenzana, que falleció en esta Corte el día 10 de Mayo del año pasado de 1881, y que ha sido reclamada por su viuda Doña Joaquina Moreno, con el fin de que las personas que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan á reclamarlo dentro del término de 20 días en dicho Juzgado, sito en la casa núm. 3 de la plaza de la Salesas de esta Corte.
Madrid 26 de Octubre de 1883.—V.º B.º—Sendin.—Ante mí, José María Miller.—El actuario, José María Miller.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Luis Urdiales y García, en nombre de D. Manuel Navarro y Grima, vecino de esta villa, con domicilio en la calle de San Juan, números 11 y 13, en solicitud de que se declare su derecho á ser incluido en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes de este distrito, se hace notoria dicha pretensión para que las personas que intenten oponerse á la demanda lo efectúen en el improrrogable término de 20 días, á contar desde la publicación del presente; advertidos de que si no lo verifican se dará al expediente la tramitación que corresponda.
Madrid 2 de Noviembre de 1883.—V.º B.º—Ayllón.—El Secretario, Juan Zozoya.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de cinco días á un caballero y á un

sujeto desconocidos que en la tarde del día 16 del corriente, sobre las seis de aquella, se hallaban en la Carrera de San Jerónimo, próximo á la perfumaría Inglesa, en ocasión de que fué detenido por hurto de un portamonedas Victoriano Ortega García, con el fin de que dentro de dicho término comparezcan en el mencionado Juzgado y Escribanía para que pueda tener lugar la práctica de diligencia acordada en causa que se instruye.
Dado en Madrid á 29 de Octubre de 1883.—El actuario, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso de esta Corte, dictada en causa contra José Brumeta Mejías por hurto, se cita y llama á José Basanta y Fernández, de 27 años de edad, soltero, panadero, que habitó en la calle de San Pedro, número 7, piso bajo, el cual se ignora en dónde se encuentra en la actualidad, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligencia.
Madrid 16 de Octubre de 1883.—El actuario, Antolín Valdés.

D. Emilio Ayllón, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Venancio Martínez Gallego, natural de Almazán, casado con Celestina Pascual, de 36 años, empleado cesante, conocido por Cotón, que habitó en la calle de la Ruda, núm. 15 y 17, piso cuarto, y cuyas señas son estatura baja, pelo negro, color sano, ojos garzos, y viste pantalón, chaqueta, chaleco, sombrero y botas, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falso testimonio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid 17 de Octubre de 1883.—Emilio Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

Hospicio.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por el presente hago saber que Don Pedro de Santa Marina y Gorbea, vecino de esta Corte, del comercio y mayor de edad, habitante en la calle de Fuenarral, números 39 y 41, cuarto tienda, ha deducido demanda en este Juzgado sobre que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, y habiéndose completado la justificación como prescribe la ley electoral vigente, se hace notoria dicha pretensión para que el que tenga que oponerse á ella lo verifique dentro del término de 20 días, contados desde la fecha del **BOLLETIN OFICIAL** de esta provincia en que se publique el presente anuncio.
Dado en Madrid á 26 de Octubre de 1883.—Francisco Rodríguez García.—El Secretario, Pedro Mariano de Benito.

Hospital.

Por providencia del Sr. D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en autos á instancia de Doña Julia Laura Espira contra D. Manuel Padilla y Ramos, hoy difunto, sobre pago de pesetas, se cita y llama á D. Diego Conde del Río, á sus herederos caso de haber fallecido, para que en el término de 15 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en dichos autos á deducir el derecho de que se crean asistidos contra los bienes del referido Conde

del Río; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 de Octubre de 1883.—El Escribano, Julián Cobo.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Enrique Ferrer Pacheco, de estatura más bien alta, color blanco, pelo castaño claro, sin pelo de barba, el cual es algo tartamudo y no pronuncia bien las erres, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Enrique Ferrer Pacheco, procedan á su captura, poniéndolo preso en la cárcel de Villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1883.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Gargantiel, Antonio Marcos.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, fecha de hoy, se cita y llama á Gabina Martínez y Herranz, natural de Aragoncillo, de 21 años de edad, soltera, sirvienta, que habitó en la calle del Ave-María, núm. 24, á fin de que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de practicar una diligencia en causa que se instruye por abusos deshonestos; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1883.—V.º B.º—Calleja.—El Escribano, por mi compañero Gargantiel, Antonio Marcos.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital para cumplimentar un exhorto del de Guanabacoa (Habana), procedente de los autos que se siguen sobre el intestato del Comandante D. Benito Ino Cuesta, se cita y llama por segunda vez y término de 20 días á los que se consideren con derecho á heredar al citado D. Benito, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en el expresado Juzgado de Guanabacoa con los documentos necesarios y el oportuno poder á justificar el que les asista; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 17 de Octubre de 1883.—V.º B.º—Calleja.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de auto del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, refrendado por el presente actuario, se cita y llama á un tal Manuel López, de oficio albañil, que se dice vivía en Chamberí, cuya calle y número se ignora, y al dueño ó dueños de una blusa y dos pantalones azules, un traje para niño, de tela color barquillo, compuesto de americana, chaleco y pantalón, una camiseta blanca de algodón y 23 calcetines y medias blancas de algodón, todo usado y recién lavado, cuyas prendas fueron ocupadas al procesado Alfredo Lacalle y Torres en la mañana del 17 de Setiembre último en la calle del Mesón de Paredes, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en la causa que se instruye contra el referido Alfredo Laca-

lle y Torres por hurto; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 Octubre 1883.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, por mi compañero Martos, Flaviano Uldarico de la Torre.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en causa contra Leandro Tejero y Juan Antonio Cora sobre lesiones mutuas, se cita, llama y emplaza á Antonio Vega Fernández, natural de Santo Tomé (Lugo), hijo de José y Josefa, soltero, jornalero, de 17 años, que ha habitado San Simón, 1, bajo; á Pedro Franco Rodríguez, natural de Santiago, hijo de Pedro y Francisca, soltero, panadero, de 19 años, que ha habitado en la calle del Peñon, núm. 28, bajo, núm. 4; á José Alvarez Hernández, natural de Souto (Lugo), hijo de Juan y Rosa, soltero, panadero, de 24 años, que ha habitado Huerta del Bayo, 5, bajo, número 22; y á José Rivera Guas, natural del Valle del Oro (Lugo), soltero, panadero, de 18 años, que ha habitado Espíritu Santo, 35, bajo derecha, para que dentro del término de 10 días comparezcan en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con objeto de ampliar las declaraciones que tienen prestadas en la mencionada causa; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga al propio tiempo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentación en este Juzgado de los expresados sujetos.

Madrid 30 de Octubre de 1883.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Victoriano Moreno.

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Alonso y Alonso, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término preciso de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan y prestar declaración en la causa que se le instruye por el delito de adulterio; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de Villa comunicado, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 28 Octubre de 1883.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Luis Escobar.—Es copia.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Luis Escobar.

Latina

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del referido distrito en causa por suposición de hurto de un reloj de plata sobredorada, cilindro, se cita á las personas que hayan sufrido falta del mismo para que en el término de 10 días comparezcan ante el referido Juzgado á suministrar las señas, el número y sitio donde le hubiere sido hurtado; y si se acreditare la preexistencia será entregado á la persona que aparezca ser su dueño.

Dado en Madrid á 29 de Octubre de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, Pedro Sáenz de Aja.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez instructor del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Martín Pérez, sin domicilio fijo, aunque acostumbra á dormir en una casa de huéspedes, calle del Mediodía Grande, y como cerrajero trabajaba en un taller establecido en el barranco de Embajadores, el cual viste cazadora de percal azul, gorra de raso negro, pantalón de pana negro, y que lleva una mano vendada efecto de una lesión, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Diario oficial de Avisos* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares ó individuos de la ronda judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolo caso de ser habido á la cárcel de hombres á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 29 de Octubre de 1883.—Felipe Peña.—Por Montoya, Severiano de Diégo.

Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza al confinado Manuel Iglesias Villanueva, natural de Burgos, vecino de Vitoria, hijo de Simón y de María, casado, industrial, de edad de 32 años, y cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL y Gaceta* de esta Corte, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por haberse fugado en la tarde del día 27 del actual del Destacamento penal de la Moncloa de esta capital; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan en la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 29 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—Ramón Martínez Aguilar.

Señas del confinado fugado.

Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, cara redonda, barba poblada, color bueno, estatura un metro 560 centímetros.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue querrela criminal á instancia del Procurador D. Angel Calvo, en representación de D. Francisco María Tubino y Oliva, contra D. Manuel Tubino y Calderón, de estado casado, de 44 años de edad, Jefe honorario de Administración civil, que habitó en la calle de Pelayo, núm. 2 y 4, piso tercero, y después en la de Ventura Rodríguez, núm. 15, piso cuarto, por el delito de injurias, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentación en este Juzgado del referido D. Manuel Tubino y Calderón para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 22 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—Por mandado de su señoría, Victoriano Pereda.

Universidad.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, su fecha 20 del actual, se cita de comparecencia en este Juzgado á la persona ó personas que en la noche del 29 de Setiembre último verificó un robo de ropas y otros efectos en el cuarto segundo número 2 de la casa núm. 16 de la calle del Molino de Viento, con el fin de que preste cierta declaración en la causa que en este dicho Juzgado se sigue con tal motivo; y al propio objeto se cita á las personas á quienes conste quiénes fueran dichos autores, debiendo comparecer dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial.

Madrid 30 de Octubre 1883.—V.º B.º.—José González.—El actuario.

Alcalá de Henares.

D. Benigno Fraga y Vázquez, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dos caballeros, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, que viajaban en un coche de primera clase del tren correo que salió de Madrid para Zaragoza la noche del día 18 de los corrientes, y cuyo coche fué atravesado por el disparo de un tiro que se hizo á dicho tren en el kilómetro 20 de la vía férrea de dicho Madrid á Alicante, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el *BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye en averiguación del autor del disparo, y ofrecerles la indicada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 29 de Octubre de 1883.—Benigno Fraga.—El actuario, Pascual Moreno.

Colmenar Viejo.

D. Cristóbal Girones Puerto, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Terrón Silvestre, hijo de Miguel y de Mariana, natural de Almonacid, de 19 años de edad, y José Villa y Corrales, hijo de Julián y Catalina, de 18 años de edad, natural y vecino de dicha capital, y cuyas señas personales á continuación se expresan, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de hacerles saber cierta resolución dictada en la causa criminal que se le sigue con otros por sustracción de un reloj; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y detención, caso de ser habidos, de referidos procesados.

Dado en Colmenar Viejo á 30 de Octubre de 1883.—Cristóbal Girones.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas personales del Miguel.

Estatura regular, color blanco, ojos azules, pelo negro; viste blusa azul, pantalón de pana rayado, alpargatas negras cerradas y gorra.

Señas del José.

Estatura baja, color moreno, ojos negros, pelo id., nariz algo aplastada, cejas al pelo, sin barba; viste blusa de dril, pañuelo negro al cuello de seda, chaleco de paño negro, pantalón de pana, zapatillas negras y gorra de seda de color claro.

Ministerio de Estado.

Oposiciones.

Acordado por el Tribunal que el primer ejercicio de las oposiciones para proveer las dos plazas de Pintura de His-

toria vacantes en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, tenga lugar el día 10 del próximo Noviembre y que dé principio á las ocho de su mañana, se pone en conocimiento de los interesados á fin de que se sirvan concurrir, provistos de los útiles necesarios, á la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Madrid 31 de Octubre de 1883.—El Secretario del Tribunal, Dióscoro Teófilo Puebla.

Acordado por el Tribunal que el primer ejercicio de las oposiciones para proveer las dos plazas de Escultura vacantes en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, tenga lugar el día 5 del próximo Noviembre y que dé principio á las ocho de la mañana, se pone en conocimiento de los interesados á fin de que se sirvan concurrir, provistos de los útiles necesarios, á la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Madrid 31 de Octubre de 1883.—El Secretario del Tribunal, Elias Martín.

Inspección de Subsistencias de Madrid.

Debiendo procederse á contratar por proposiciones particulares hasta el día 31 de Octubre de 1884 la adquisición de cebada y paja para las Factorías de Subsistencias de Alcalá de Henares y Toledo, se convoca por el presente anuncio á segundo concurso, autorizado por el Excelentísimo Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares y Toledo el día 14 de Noviembre de 1883, á las once de su mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

FACTORIAS.	Hectólitros de cebada.	Quintales métricos de paja.
Alcalá de Henares, . . .	24.100	23.100
Toledo	1.000	900

Madrid 29 de Octubre de 1883.—Jorge de Vivero.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de , enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de , del día , de , número , y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratada la adquisición de cebada y paja para Alcalá y Toledo, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Factoría de T.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificati-

vo del depósito de pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de), según lo prevenido en la condición del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Dirección general de Obras públicas

Construcciones civiles.

No habiendo podido tener efecto por falta de asistencia del Notario que debía autorizar la subasta para la adjudicación de las obras de reparación del edificio Escuela Normal Central de Maestros de esta Corte, anunciada para el día de hoy, esta Dirección general ha acordado que el citado acto se verifique á la una de la tarde del día 8 de Noviembre próximo, bajo las mismas condiciones que constan en el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número 272, correspondiente al día 3 del mes actual.

Madrid 31 de Octubre de 1883.—El Director general, Emilio Nieto.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Agosto de 1879, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de Cherrín á Ugijar, en la carretera de Ugijar á Adra, por su presupuesto de contrata de 383.324 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores; siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de Cherrín á Ugijar, en la carretera de Ugijar á Adra (Almería), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Establecimientos penales.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada en esta Dirección general el día 10 de Octubre último con objeto de contratar el suministro de víveres

para los confinados en la Penitenciaría de la nueva Cárcel de esta Corte y su enfermería por tiempo de cuatro años, este Centro directivo anuncia nueva licitación con el mismo objeto, la cual tendrá lugar el día 16 del corriente, á las dos de la tarde, en el local que ocupa esta Dirección general, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* del día 19 de Julio último.

Toda proposición que no esté suscrita en papel del sello duodécimo se tendrá por no presentada; y para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada Penitenciaría tendrá 400 plazas, y que el contratista queda obligado á dar principio al suministro cuando se disponga por la Dirección general, avisándole con 15 días de anticipación.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 19 de Julio último, núm. 200, y anuncio inserto en igual periódico del día....., núm....., según el cual se contrata el suministro de víveres para la Penitenciaría de la nueva Cárcel de esta Corte y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que dicho pliego contiene, se comprometo y obliga á verificar el citado suministro al precio de..... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 2 de Noviembre de 1883. — El Director general, Angel Mansi.

Anuncios.

Institución libre de Enseñanza.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

Escritura de constitución, otorgada por los Excmos. Sres. D. Segismundo Moret y Prendergast, D. Laureano Figuerola y Ballester y D. Manuel Petregal y Cañedo en 26 de Setiembre de 1883.

(Continuación (1).)

- 488 D. Juan Rivera.
- 489 D. Vicente Sarthou.
- 490 D. Alvaro Solano.
- 491 D. Antonio Sopena.
- 492 D. Santos Vallejo.
- 493 D. Juan Contreras y Crooke.
- 494 Sr. Barón de Finestrat.
- 495 D. Juan Martínez.
- 496 D. Juan Leach.
- 497 Sres. Viuda e hijos de Carratalá.
- 498 D. José Ausó.
- 499 Sr. Marqués de Lendines.
- 500 D. Alfredo Calderón Arana.
- 501 D. Andrés Pellico y Molinillo.
- 502 D. Francisco de Alcalde.
- 503 D. Evaristo Manero.
- 504 D. José Ausó.
- 505 El mismo.
- 506 El mismo.
- 507 D. Eligio Bueno.
- 508 D. Emilio Gutiérrez Gamero.
- 509 D. Paulino de la Gándara.
- 510 D. Luis Rouviere.
- 511 D. Rafael María Durán.
- 512 D. Juan Isidro Soldevilla.
- 513 D. Gerardo de la Puente.
- 514 D. Isidro Boixader.
- 515 D. Carlos Fernández.
- 516 D. José Canalejas Méndez.
- 517 D. José María Huguet.
- 518 D. Julio Font y Canal.
- 519 D. José Ontañon.
- 520 D. Luis Gumiel y García.
- 521 D. Andrés Avelino Comerma.
- 522 D. Felipe Torroba y Hortal.
- 523 D. Liborio Torroba y Hortal.
- 524 D. Miguel Sañudo.
- 525 D. Guillermo Cifre de Colonia.
- 526 El mismo.
- 527 D. Germán Flores.
- 528 D. Pedro Borrajo Herrera.
- 529 D. Justo Pelayo Cuesta.
- 530 D. Alberto Aguilera Velasco.

- 531 D. Pedro Moreno Ramírez.
- 532 D. Vicente Jávega y Gómez.
- 533 Doña Dolores Laiglesia de G. Gamero.
- 534 D. José Pinzón Carcedo.
- 535 D. Joaquín Gassó.
- 536 D. Augusto Díez Fraile.
- 537 D. Emilio Guijosa y Gómez.
- 538 D. Ramón Fernández Garayalde.
- 539 D. Rodrigo Arquiga.
- 540 D. Enrique Benavent.
- 541 D. Ignacio Bañer.
- 542 El mismo.
- 543 El mismo.
- 544 El mismo.
- 545 El mismo.
- 546 D. J. Russel Lowell.
- 547 El mismo.
- 548 El mismo.
- 549 El mismo.
- 550 El mismo.
- 551 D. Eduardo Gasset y Artime.
- 552 D. Faustino González.
- 553 D. Víctor Gallego y Barrientos.
- 554 D. Domingo Rodríguez.
- 555 D. Rafael Conde y Luque.
- 556 D. Ramón Sánchez de Lara.
- 557 D. Manuel de las Heras.
- 558 D. Enrique Simancas.
- 559 D. Manuel Bartolomé Cossío.
- 560 D. Manuel María del Valle.
- 561 D. José de Caso y Blanco.
- 562 D. Casimiro Junquera.
- 563 D. Aureliano Bernete.
- 564 D. Segismundo Moret y Prendergast.
- 565 Sr. Conde de Encinas.
- 566 D. Rafael María de Labra.
- 567 D. Alejandro Rey Collaco.
- 568 D. José Jimeno Agius.
- 569 D. Celestino Val.
- 570 D. José Leonard.
- 571 D. Ramón Padilla.
- 572 D. José Loredó.
- 573 D. Laureano Figuerola.
- 574 El mismo.
- 575 D. Manuel Ruiz de Quevedo.
- 576 D. Manuel Rosas.
- 577 D. José C. Sorní.
- 578 D. Justo Pelayo Cuesta.
- 579 D. Anastasio García López.
- 580 D. L. Rebala.
- 581 D. Manuel Ruiz de Velasco.
- 582 D. Manuel Fernández Giner.
- 583 D. Francisco Oltra.
- 584 D. Andrés Borrego.
- 585 D. Enrique Calleja.
- 586 D. José Robles.
- 587 D. Ilirio Guimerá.
- 588 D. José de Gayangos.
- 589 D. Francisco Sánchez Pescador.
- 590 D. Antonio de Galvez Redondo.
- 591 D. H. Giner de los Rios, representante de una Sociedad humanitaria.
- 592 D. Manuel Pallarés.
- 593 D. Domingo Vaca y Mesa.
- 594 D. Antonio Portuondo Eizaguirre.
- 595 D. Manuel Benito.
- 596 D. José María de Mariátegui.
- 597 D. Mario Mariátegui Garay.
- 598 Sr. Marqués de Constantina.
- 599 D. Nicolás Esquer.
- 600 D. Pablo Gustavo Guinea.
- 601 D. José de Torre y Calero.
- 602 D. Juan Rodríguez Díaz.
- 603 D. Federico Villalba.
- 604 D. Cayetano Triviño Portillo.
- 605 D. Juan Salafranca.
- 606 D. Domingo Arrobas.
- 607 D. Matías Torres.
- 608 Sr. Marqués de Camarena.
- 609 Sr. Marqués de Torreorgaz.
- 610 D. Joaquín de la Gándara.
- 611 El mismo.
- 612 D. Edmundo Lozano Cuevas.
- 613 D. Ricardo Rubio Alvarez.
- 614 D. Onofre Amat.
- 615 D. Gaspar Núñez.
- 616 D. Teobaldo Fernández.
- 617 D. Sixto Espinosa.
- 618 D. Ricardo Martí.
- 619 D. Pedro Sama.
- 620 D. Fernando Lozano Montes.
- 621 D. Juan Eduardo Cartaya.
- 622 Sr. Shaw.
- 623 D. Silvestre Torroba (representante).
- 624 D. Luis Izquierdo.
- 625 D. Ignacio Bañer.
- 626 El mismo.
- 627 El mismo.

- 628 El mismo.
- 629 El mismo.
- 630 D. Alfredo Weil.
- 631 El mismo.
- 632 D. Luis Raceti.
- 633 D. José Gonzalo de las Casas.
- 634 D. Eduardo de Aguirre.
- 635 D. Salvador Arpa López.
- 636 D. Adolfo Bayo.
- 637 D. Rodrigo María Ramírez.
- 638 D. José Bernaldo de Quirós.
- 639 D. Vicente Calabdo y Carra.
- 640 D. Gualberto Ballesteros.
- 641 D. Pascual Torrás.
- 642 D. Carlos Prast.
- 643 D. Leopoldo Soler.
- 644 D. Ricardo Besteiro Fernandez.
- 645 D. Julián Prats.
- 646 D. Manuel Martínez Ortiz.
- 647 D. Jorge Arellano.
- 648 D. José Ontañon.
- 649 D. Ramón Guerrero.
- 650 D. Pablo Dachs y Vidal.
- 651 D. Manuel Rodríguez.
- 652 D. Federico Fliedner.
- 653 D. Joaquín Laveria Federico.
- 654 D. Francisco García Martino.
- 655 D. Pablo García Martino.
- 656 D. Víctor Faura.
- 657 D. Anastasio Pérez García.
- 658 D. Manuel Villegas.
- 659 D. Agustín Oviedo Martínez.
- 660 Sr. Marqués de Retortillo.
- 661 D. Salustiano Víctor Alvarado.
- 662 D. Victoriano Medrano.
- 663 D. Angel Velao Hernández.
- 664 D. Fermín Celaya.
- 665 D. Agustín Oviedo Martínez.
- 666 D. Félix Lorenzo.
- 667 D. Manuel Zapatero.
- 668 D. Eugenio Montero Ríos.
- 669 El mismo.
- 670 D. José Soldevilla.
- 671 D. Tomás Sánchez Martínez.
- 672 D. Laureano Figuerola.
- 673 D. Julián Prats.
- 674 D. Justo Pelayo Cuesta.
- 675 D. Marcelino Isabal.
- 676 D. Juan Martos.
- 677 D. Daniel Zavala.
- 678 D. Manuel Salvador Serrano.
- 679 D. Alejandro Chao Sedano.
- 680 D. Eduardo Chao Sedano.
- 681 D. Eusebio Calvo.
- 682 D. Saturnino Montes.
- 683 D. Norberto Viqueira.
- 684 D. Agustín Marzo y Fo.
- 685 D. José Madrid Moreno.
- 686 D. Manuel Poley y Poley.
- 687 D. Pablo Fernández Barrios.
- 688 El mismo.
- 689 D. Eduardo Manera.

Resulta de la anterior demostración que al constituirse la Sociedad en este día existen 689 socios de la primera serie con igual número de acciones, importantes 162.250 pesetas, que forman una parte del capital social en este acto con desembolso de su totalidad.

Sexto. Que además de todos los referidos medios realizados hasta el día para poder llegar á constituir legalmente la Sociedad y fundar de un modo digno la *Institución libre de Enseñanza* en un local que correspondiese á los fines de su creación, conforme al espíritu del art. 2.º de los estatutos, la Junta directiva consagró todos sus esfuerzos á la edificación más ó menos próximamente de un local en esta Corte que se construyese de nueva planta con todas las condiciones, extensión y belleza propias del fin á que ha de destinarse, celebrando una junta general en 27 de Junio de 1880, en la que se acordaron las siguientes bases.

1.ª Crear 1.000 acciones de á 250 pesetas cada una, cuyo producto se destine á la construcción de un edificio suficiente á los fines y desarrollo de la *Institución*.

2.ª Estas acciones dan á sus poseedores los mismos derechos que las acciones primitivas de la Sociedad y que están consignados en sus estatutos. Además de esos derechos se acordó que las nuevas acciones tendrían la hipoteca del terreno y edificaciones en él construídas para el caso en que por cualquier concepto dejase de existir la *Institución libre de Enseñanza*; cuyo acuerdo se revocó posteriormente como se dirá después.

3.ª Las acciones serán pagaderas en

plazos que no bajarán de 18 meses. Ningún dividendo excederá del 25 por 100, y no serán exigibles sino en intervalos de seis meses.

4.ª Los productos de estas 1.000 acciones serán objeto de una contabilidad especial y se aplicarán exclusivamente á la construcción del edificio y adquisición de material y mobiliario necesario para las enseñanzas que en él han de darse.

Estas acciones estarán representadas por títulos nominativos y serán transferibles por medio de cesión del propietario, de que se tomará nota en los libros de la Sociedad. En su virtud se emitieron las siguientes acciones:

Construcción del local.

SEGUNDA SERIE.

LISTA de las acciones emitidas con destino á la construcción del edificio de la INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA.

NOMBRES.	Número de acciones.
D. Juan Anglada.	20
Sr. Marqués de Almaraz.	20
Sr. Conde de Almaraz.	20
D. Jorge de Arellano.	2
D. Fernando García Arenal.	4
D. Aurelio J. Alaria.	1
D. Gumersindo de Azcárate.	1
D. Ignacio Bañer.	10
D. Alfredo Weil.	2
Sr. Barón de Benifayó.	2
D. Pablo Bosch y Barrau.	1
D. Francisco Blanco y Sánchez.	1
D. Aureliano Bernete y Moret.	1
Crédito Moviliario Español.	20
Sr. Marqués de Cayo del Rey.	10
D. José Canalejas y Méndez.	2
D. José de Caso.	1
D. José Gonzalo de las Casas.	1
D. Agustín Díaz Agero.	5
D. Manuel Eguilior.	20
D. Laureano Figuerola.	20
D. Federico Fliedner.	1
D. Eduardo Gasset y Artime.	4
D. Francisco de P. Jiménez.	20
D. Agustín Galíndez.	10
D. Francisco Giner de los Rios.	4
D. Juan Antonio García Labiano.	1
D. Félix García Teresa.	1
D. Ilirio Guimerá.	1
D. José Sánchez González Somano.	1
D. Julián García San Miguel.	3
D. Santiago González Encinas.	2
D. Antonio Herrero.	20
D. Pablo Fernández de Barrios.	2
D. Vicente Inerarity.	1
D. Eulogio Jiménez.	1
D. Eduardo León y Llerena.	4
Sr. Marqués de Linares.	40
D. Félix Lorenzo.	2
D. José María Loredó.	1
D. José Lledó.	1
D. Segismundo Moret.	20
D. Eugenio Montero Ríos.	3
D. Luis Martínez Aguerreta.	2
D. Pedro Moreno Ramirez.	1
D. Olegario Martínez Buendía.	1
D. José Ontañon.	1
D. Julián Prats.	20
D. Rafael Prieto.	4
D. Fernando Puig.	20
D. Carlos Prast.	4
D. Patricio Pereda.	4
D. Antonio Portuondo.	2
D. Juan Pérez García.	2
D. Manuel Pedregal Cañedo.	1
D. Anselmo Palacios.	1
D. Federico Rubio.	2
Sr. Conde de Rius.	10
D. Manuel Ruiz de Velasco.	8
D. Vicente Ruiz de Velasco.	8
D. Luis Ruiz de Velasco y González.	4
D. Manuel Rodríguez.	2
D. Angel Ruiz de Quevedo.	1
D. Ricardo Rubio.	1
D. José Robles.	1
D. Vicente Ruiz de Velasco.	1
D. Jacobo María Rubio.	1
D. Antonio Rodríguez y García.	2

(Se continuará.)

(1) Véase el Boletín de ayer.